

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR
EL CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE
ACCESIBILIDAD A LAS PLAYAS DE L'HOSPITALET DE L'INFANT
ENMARcado EN EL PSTD FINANCIADO EN EL MARCO DEL PRTR - NEXT
GENERATION EU**

Expediente núm. 88/2025

ÍNDICE

- 1) OBJETO DEL PLIEGO
- 2) OBJETO DEL CONTRATO
- 3) NECESIDAD E IDONEIDAD
- 4) CONDICIONES GENERALES
- 5) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
- 6) DATOS ECONÓMICOS
- 7) CRITERIOS DE VALORACIÓN
- 8) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
- 9) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 10) RESPONSABLE DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es establecer las condiciones de ejecución del contrato de Suministro de material de accesibilidad a las playas de l'Hospitalet de l'Infant, actuación que forma parte del plan de sostenibilidad turística en destino «Terres de Mestral: Outdoor Park de la Costa Daurada».

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el Suministro de material de accesibilidad a las playas de l'Hospitalet de l'Infant enmarcado en el PSTD financiado en el marco del PRTR - Next Generation EU.

Los objetivos del contrato son dotar al territorio de material de accesibilidad enfocado, en una primera fase, a las playas y así avanzar en el reto que tenemos: el Plan de acción. Este Plan plantea acciones de mejora para avanzar hacia un turismo accesible para todos, permitiendo que cualquier persona, independientemente de sus capacidades, pueda disfrutar del entorno, naturaleza y playas con autonomía, seguridad y dignidad.

El proyecto tiene por finalidad situar Terres de Mestral como destino, a través de la creación del «Outdoor Park de la Costa Daurada», que dispone de una oferta atractiva y competitiva, desestacionalizada, bien estructurada y especializado en el segmento familiar, y que trabaja por un turismo accesible. Proporcionar una oferta de destino para todos, con independencia de sus características individuales, bajo una perspectiva de autonomía y de normalización. Además de garantizar la igualdad de oportunidades en el uso y disfrute de la oferta turística a todas las personas, dota de una mejor calidad a los establecimientos y servicios turísticos.

La incorporación de la accesibilidad aporta unos beneficios significativos para el destino: reduce la estacionalidad, refuerza la imagen y reputación del destino al posicionarse como socialmente responsable, permite la ampliación de la base de clientes a todas las personas, incrementando además su proporción porque muchas personas con discapacidad suelen viajar acompañadas.

De esta manera, se consigue una mejora integral de la calidad del destino y por tanto una ventaja competitiva. Asimismo, la implementación de la accesibilidad significa una mejor calidad de vida para los residentes del destino y un mayor grado de seguridad para todas las personas, lo cual facilita su vida diaria y la actividad turística. En cuanto al tejido empresarial, la multiplicidad de clientes, el gasto medio diario elevado y la desestacionalización se

encuentran entre las ventajas más destacables del turismo accesible.

3. NECESIDAD E IDONEIDAD

Es estratégico dotar al destino de productos para la diversificación de su oferta y que puedan hacerla más atractiva para el segmento del turismo accesible y, por tanto, mejorar su competitividad global. La incorporación de la accesibilidad aporta beneficios significativos para el destino: reduce la estacionalidad, refuerza la imagen y reputación del destino al posicionarse como socialmente responsable, permite la ampliación de la base de clientes a todas las personas.

4. CONDICIONES GENERALES

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Se busca mejorar el atractivo y especialización del destino.
- Los servicios serán realizados por profesionales con experiencia en proyectos de la misma naturaleza.
- La empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable como interlocutor único con la Mancomunidad, dependiendo este de la responsable de la Coordinación. Cualquier duda sobre la prestación del servicio se debe resolver, en primera instancia, por ambos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución y lugar de ejecución de los lotes será:

Lote	Plazo de ejecución	Emplazamiento
Suministro de pasarelas y tarimas, material de accesibilidad a las playas de l'Hospitalet de l'Infant enmarcado en el PSTD financiado en el marco del PRTR - Next Generation EU	3 meses, fecha máxima el 30 d'abril de 2026	Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, municipio integrante de la MIDIT
Suministro e instalación de pérgolas de sombra, material de accesibilidad a las playas de l'Hospitalet de l'Infant enmarcado en el PSTD financiado en el marco del PRTR - Next Generation EU		
Suministro de lavapiés accesibles, material de accesibilidad a las playas de l'Hospitalet de l'Infant enmarcado		

en el PSTD financiado en el marco del PRTR - Next Generation EU.		
--	--	--

La duración del contrato se iniciará en el momento de su firma y finalizará tras 3 meses naturales, con fecha máxima el 30 de abril de 2026.

6. DATOS ECONÓMICOS

6.1. Valor estimado

Valor estimado: 63.500,00 € (IVA incluido).

6.2 Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación (desglose por lotes):

Lote	Objeto del lote	Importe total (IVA excluido)	Importe total (IVA incluido)
1	Suministro de pasarelas y tarimas, material de accesibilidad a las playas de l'Hospitalet de l'Infant enmarcado en el PSTD financiado en el marco del PRTR - Next Generation EU	28.925,62 €	35.000,00 €
2	Suministro e instalación de pérgolas de sombra, material de accesibilidad a las playas de l'Hospitalet de l'Infant enmarcado en el PSTD financiado en el marco del PRTR - Next Generation EU	14.876,03 €	18.000,00 €
3	Suministro de lavapiés accesibles, material de accesibilidad a las playas de l'Hospitalet de l'Infant enmarcado en el PSTD financiado en el marco del PRTR - Next Generation EU.	8.677,69 €	10.500,00 €

1ª anualidad Suministro	63.500,00 €
-------------------------	-------------

6.3 Forma de pago

- 100% a la finalización del contrato previa presentación de la certificación de entrega del material e informe favorable existente por parte de la persona responsable del contrato

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación son los que están previstos en el apartado séptimo del pliego de prescripciones técnicas.

Los criterios de valoración por cada lote serán los que aparecen a continuación. Estos criterios son, únicamente, criterios evaluables automáticamente (objetivos)

Criterios evaluables automáticamente (objetivos) 100%	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
	Precio	50 puntos
	Criterio técnico medio ambiental. Reducción de la huella ecológica del contrato	40 puntos
	Ampliación de garantía	10 puntos

a) Precio

Este criterio tendrá una puntuación máxima de 50 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas se aplicará la fórmula siguiente, de acuerdo con la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica que se deben aplicar, de acuerdo con el artículo 16.1.e) del Decreto 5/2021, para obtener la puntuación:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació
 VP = Valor de ponderació

En ningún caso se admitirán ofertas económicas superiores al precio base de licitación. El valor de ponderación asociado al peso específico del criterio precio se obtiene agregando al valor de ponderación ordinario 1, el peso específico del criterio precio. El peso específico del criterio precio en esta licitación

supone el 45% de la puntuación total, por tanto, el valor de ponderación asociado al peso específico tomará el valor de 1,50.

b) Reducción de la huella ecológica :

Este punto tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

Criterio técnico medio ambiental. Reducción de la huella ecológica del contrato	Ubicación sede logística - almacén a menos de 60 km	40 puntos	40 puntos
	Ubicación sede logística - almacén entre 60 y 100 km	15 puntos	
	Ubicación sede logística - almacén a más de 100 km	5 puntos	

c) Ampliación de garantía puntuación máxima 10 puntos: La garantía base es de un año.

Atendiendo al valor paisajístico sobre el que se actuará y la climatología a la que estarán sometidos los elementos, se establece un periodo de garantía de un año a contar desde la entrega del trabajo; no obstante, la ampliación de la garantía, que debe cubrir cualquiera de las operaciones incluidas en la intervención, supondrá el otorgamiento al licitador de la siguiente puntuación:

Ampliación de garantía	Ampliación a más de 5 años (6 o más)	10 puntos	10 puntos
	Ampliación a 5 años	8 puntos	
	Ampliación a 4 años	6 puntos	
	Ampliación a 3 años	4 puntos	
	Ampliación a 2 años	2 puntos	
	Sin ampliación	0 puntos	

8. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

8.1 Relación de los servicios

Los trabajos incluidos en este contrato comprenden:

LOTE 1:

El suministro del siguiente material para las playas, para que el territorio avance en temas de accesibilidad, y con las características que se detallan:

Pasarela articulada: Fabricada en madera impregnada. Clase de Uso 4. Cuenta con 2 listones de 145x45 mm y 2 listones de 95x45 mm, dos listones de borde de 70x33 mm y 16 duelas de 145x33 mm unidos con tornillos galvanizados - incluye bisagra antivandálica.

Unidades: 25 tramos de pasarelas articuladas, de 2,40 metros el tramo, que supondrán 60 metros lineales.

Tornillos Galvanizados: para la unión de tramos de pasarela articulada.

Unidades: 40 tornillos galvanizados

Flexipasarela: Pasarela enrollable FLEXIBLE fabricada en poliéster reciclado y reciclable de 1520 mm de ancho - color azul o arena. Con conectores de aluminio.

Unidades: 3 unidades, de 30 metros cada unidad, total 60 metros. .

Pasarela articulada enrollable: de medidas 1.500 de ancho, con láminas de 145x33 mm y 3 cuerdas de 10 mm, con casquillos de polipropileno de separaciones entre láminas. 60 unidades - Fabricada en madera de pino Silvestre, cepillada y con impregnación clase de uso 4. Puede fabricarse con cepillado antideslizante clase 3.

Unidades: 25 unidades, 10 tramos de 2,5 metros.

Tarimas: Tarima de medidas aprox. 2.400x2.400 mm, fabricada en madera de pino silvestre PEFC, con 20 duelas de 95x22 mm, y 5 listones de 95x45 mm. Toda la madera estará impregnada Clase de Uso 4. Se fabrican con puntas especiales para evitar el desclavado. 2 puntas en cada unión de duelas y listones. Incluye refuerzos para colocación de ducha. Cepillado antideslizante certificado. Incluye tabloncillos de colocación en arena para evitar hundimiento. Incluye 2 tabloncillos de borde de ocultación de testas de duelas, para evitar el agrietamiento de las cabezas de las duelas. Espacio aproximado entre soportes de duelas 426 mm. Producto certificado PEFC. Punta galvanizada. Cepillado de duelas con perfil antideslizante Clase 3.

Unidades: 15 tarimas .

LOTE 2

El suministro e instalación del siguiente material para las playas, para que el territorio avance en temas de accesibilidad, y con las características que se detallan:

Pérgolas para zonas de sombra en la playa: Fabricación de estructura de madera tratada en autoclave para clase de riesgo IV conformando un espacio protegido de 4000 x 4000 mm y una altura libre de 2400 mm, cubierta plana. Formada por cinco postes prismáticos verticales con tornapuntas, que sostienen tres vigas principales sobre las cuales se apoyan, en dirección perpendicular, un entramado de listones para cubrimiento de la pérgola. Incluye entramado de listones horizontales para cubrir 2 laterales desde arriba hasta media altura. Suelo formado por tarima fija machihembrada, sobre el cual se sujetará la estructura de la pérgola mediante placas de anclaje .

Unidades: 2 pérgolas.

LOTE 3

El suministro del siguiente material para las playas, para que el territorio avance en temas de accesibilidad, y con las características que se detallan:

Lavapiés accesibles: Lavapiés adaptados (PMR) en fibra de vidrio, en color azul, tipo Albatros. Diseño pensado en la comodidad y accesibilidad del usuario de playa. Su estructura con agarraderas y perchas ofrece estabilidad, seguridad y practicidad para personas con movilidad reducida. Fabricado en fibra de vidrio y equipado con rociadores y pulsadores de acero inoxidable 316, con acabado antivandálico, alta resistencia a la intemperie y un mantenimiento mínimo .

Unidades: 4 lavapiés.

8.2 Resultados previstos

Que todos los materiales estén suministrados y, en el caso de las pérgolas de sombra, también instaladas al inicio de la temporada 2026 de las playas de l'Hospitalet de l'Infant, es decir, el 30 de abril de 2026.

Que se ajuste a las características del servicio objeto del contrato.

La metodología de trabajo debe estar coordinada y organizada, planificada, con los técnicos de la Mancomunidad y del Departamento de Turismo del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant y, si procede, con el Técnico de Medioambiente del mismo ayuntamiento.

Avanzar en un territorio accesible y sostenible.

8.3 Entrega de materiales

Los materiales, elementos suministrados, tendrán como mínimo los siguientes entregables:

- Los elementos descritos en el lote o lotes del que sea adjudicatario y, en el caso de las pérgolas, con su instalación incluida.
- Manual, si procede, de cada material entregado.
- Garantía de todos los elementos suministrados.

8.4 Plazos de entregables

Los plazos se pactaran a partir de la reunión inicial del proyecto en cuestión

8.5 Propiedad intelectual y confidencialidad

El resultado final será propiedad de la MIDIT a todos los efectos. Asimismo, el adjudicatario deberá solicitar el consentimiento expreso de la Mancomunidad para poderlos utilizar.

El adjudicatario quedará obligado a guardar el secreto de los datos o información previa a la que por razón de este contrato tenga acceso.

8.6 Personal asignado al proyectos

El adjudicatario o adjudicataria del contrato deberá tener la cualificación técnica y experiencia exigida en el desarrollo de la actividad profesional y asumirá la dirección técnica de las tareas.

La descarga e instalación, si procede, de los materiales (pasarelas, tarimas, pérgolas y/o lavapiés) debe ir a cargo, íntegramente, del personal de la empresa adjudicataria.

8.7 Equipos técnicos a utilizar

El licitador deberá disponer de los equipos técnicos necesarios y emplearlos en los trabajos consecuencia de este contrato.

La empresa adjudicataria debe disponer de los vehículos de transporte necesarios, con capacidad suficiente para mover cargas pesadas y equipados con la maquinaria adecuada para facilitar la carga y descarga de los materiales de forma eficiente y segura .

La descarga de los módulos de pasarelas debe ir a cargo, íntegramente, del personal de la empresa adjudicataria .

Se debe garantizar en todo momento que los materiales no sufrirán ningún desperfecto durante las operaciones de carga y descarga. Cualquier desperfecto deberá asumirlo la empresa adjudicataria, ya sea con la reparación del módulo afectado o con su sustitución integral por un nuevo módulo . El responsable técnico del contrato determinará cómo se deberá proceder.

El transporte y los medios de descarga del material a suministrar estarán incluidos en el precio del contrato.

8.8 Control de calidad

La Coordinadora debe ejercer el control de calidad e idoneidad de los trabajos realizados, pudiendo rechazar aquellos que a su parecer no se ajusten a las condiciones pactadas, obligándose en este supuesto el adjudicatario a reelaborar el trabajo correspondiente con la mayor diligencia.

8.9 Identidad visual

El proyecto dispone de marca y logotipo propio (Plan de Sostenibilidad Turística: Terres de Mestral, Outdoor Park de la Costa Daurada), que convive con el logotipo de la Unión Europea, el del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el del Next Generation Catalunya y el del Departamento de Empresa y Trabajo. Se deberán seguir las indicaciones para su aplicación que determine el Manual básico de identificación visual corporativa de Next Generation

(<https://identitatcorporativa.gencat.cat/web/.content/Documentacio/descarregues/dpt/COLOR/Economia-i-Hisenda/NextGenerationCatalunya.pdf>)

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario o adjudicataria queda expresamente obligado a:

- Mantener la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pueda conocer en virtud del presente contrato.
- Cumplir el plazo de ejecución total del contrato y los plazos parciales fijados en cada actuación.

- El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia de la documentación o materiales que se le entreguen; no podrá proporcionar a terceros ni utilizar para finalidades diferentes a las especificadas en este pliego de cláusulas los datos a los cuales haya podido tener acceso con motivo de la realización de las tareas de gestión encomendadas por la Mancomunidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que se puedan derivar del incumplimiento de estas obligaciones.
- Será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato.
- Dedicar o adscribir los medios materiales y personales suficientes para la correcta ejecución del contrato y, concretamente, que será debidamente contratado de acuerdo con la normativa laboral vigente. Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Coordinadora será la responsable de la parte del contrato que le corresponda, a la cual corresponderán básicamente, entre otras, las siguientes funciones:

- Seguimiento y supervisión de las prestaciones objeto del contrato.
- Determinar si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas y a las condiciones contractuales.
- Dar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación contratada.
- Conformar la facturación derivada de la ejecución del contrato.
- Proponer e informar las eventuales modificaciones o prórrogas del contrato.
- Recepcionar las prestaciones objeto del contrato.
- Proponer al órgano de contratación las penalidades a imponer.